

*La presente acta, una vez aprobada por el Pleno, se publica en la web de este Ayuntamiento de manera íntegra, sin ningún tipo de restricción y de acceso/consulta abierta en internet. La eventual presencia de datos personales o información que identifique o que puede hacer identificables personas físicas, queda omitida o sustituida por ***, salvo que concurra alguna base jurídica que legitime su trato, conforme establece el artículo 6 del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y el art. 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

ACTA Nº 12/2023

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

En la Ciudad de Sagunto, a día doce de julio de dos mil veintitrés, siendo las 14 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga
Sra. Nuria Afra Carbó Dolz
Sr. Raúl Palmero Plumed
Sra. Ana M^a Quesada Arias
Sra. Natalia Antonino Soria
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sra. Patricia Sánchez Mínguez
Sr. Antonio Iborra Torres
Sra. María Rubio Marcos
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Joaquín Catalá Núñez
Sra. Eva M^a Cayuela Medina
Sra. Sara Cañada Rus
Sr. Antonino Muñoz Ruiz
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá
Sra. Lidia Sánchez Valls
Sr. Alejandro Vila Polo
Sr. José Tomas Serrano Fenollosa
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sra. Maria Josep Picó Garcés
Sr. Roberto Rovira Puente

EXCUSA ASISTENCIA:

Sr. Javier Raro Gualda
Sr. Jorge Vidal Miguel

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Se hace constar que la Sra. Antonio se incorpora a la sesión después de la votación de la ratificación de la inclusión del punto 2 del orden del día.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

1 RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2-b de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 48.2 del Texto Refundido 781/86 y art. 78 del ROM, se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 3. Señores/as. Raro, Vidal y Antonino.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Carbó, Palmero, Quesada, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalá, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Sánchez, Vila, Serrano, Gil, Picó y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la urgencia de la convocatoria.

2 EXPEDIENTE 883406D. REFORMA INTEGRAL CON AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL IES A CENTRO ESPECÍFICO DE FP, IES EDUARDO MERELLO.

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 22. Concejales ausentes en la votación: 3. Señores/as. Raro, Vidal y Antonino.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, Carrera, Carbó, Palmero, Quesada, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalá, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Sánchez, Vila, Serrano, Gil, Picó y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

En estos momentos se incorpora a la sesión la Sra. Antonino.

Asunto: ACEPTACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Como consecuencia del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell por el cual se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipación, de centros públicos docentes de la Generalitat, el Pleno del Ayuntamiento de Sagunto, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2018, adoptó el acuerdo de adherirse al denominado Pla EDIFICANT.

El 15 de junio de 2021, se solicita a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, la actuación de la reforma integral en el IES Eduardo Merello.

Posteriormente, en Pleno del Ayuntamiento de Sagunto de fecha 29 de diciembre de 2021, se acuerda la tramitación de la delegación de competencias de la actuación en el IES Eduardo Merello: “46007542-99999-Reforma integral con ampliación del edificio existente para la transformación del IES a centro específico de Formación Profesional”

Vista la Propuesta de Resolución de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas al Ayuntamiento de Sagunto para la actuación citada en el párrafo anterior, firmada por el Director General de Infraestructuras Educativas y el Secretario Autonómico de Educación y F.P. en fecha 8 de junio de 2023 y que consta en el expediente electrónico.

Siendo, entre otros, las cuestiones que se recogen en la referida Propuesta de Resolución:

El importe de la delegación, 13.583.712,57 €, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII “Transferencias de capital” del programa presupuestario 421.70 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Esta cantidad se desglosa en las siguientes anualidades:

Año 2024	2.741.860,41
Año 2025	3.919.792,36
Año 2026	3.489.277,41
Año 2027	3.432.782,39
TOTAL	13.583.712,57

La autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros queda subordinada a los créditos que, para cada ejercicio, se consignan a este efecto en el presupuesto de la Generalitat.

La delegación de las competencias para realizar las actuaciones tendrá una vigencia temporal determinada por las anualidades contempladas en el punto anterior o en la resolución que actualice el reajuste de las anualidades que esté vigente. No obstante, dicho plazo podrá ser modificado, con el detalle de ejecución comunicado y actualizado por el Ayuntamiento, y mediante resolución de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, como máximo dentro del período temporal determinado en el artículo 5.1 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre.

A cargo del importe concedido de 13.583.712,57 euros, este Ayuntamiento financiará todos los procedimientos de contratación administrativa, e incluirá tanto los contratos de obras como los de servicios necesarios para la realización de estas, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente de contratación pública. También se podrá incluir en este importe cualquier otro coste, impuesto o tasa relacionado con la ejecución de la actuación, dentro del marco legal aplicable.

La resolución será documento suficiente a efectos de generar los correspondientes créditos en el presupuesto de la administración que asuma la delegación.

El pago de la financiación se realizará previa justificación por el Ayuntamiento de la actuación para la que ha sido concedida, pudiendo hacerse de manera total o parcial, mediante sucesivos pagos a cuenta de su liquidación. La justificación se realizará mediante certificado del Interventor relativo a la aprobación y conformidad de las facturas presentadas por los adjudicatarios de los distintos contratos celebrados en el marco de la actuación financiada.

Siendo el alcance y términos de la delegación:

- Redacción o actualización, si procede, de proyecto constructivo, supervisión y aprobación de este, así como de cualquier modificación de este.
- Actuaciones en materia de contratación.
- Ejecución de la obra: Dirección facultativa, liquidación y recepción de la obra.

Este Ayuntamiento adquiere el compromiso de comunicar a la Conselleria:

- a) El inicio de la obra, aportando copia del acta de replanteo previo e inicio de obra, si procede.
- b) Remitir certificación suscrita por el Secretario con la información relativa a las contrataciones financiados a cargo del presupuesto asignado a la delegación de competencias, así como certificación emitida por el Interventor haciendo constar la

identificación de las facturas/certificados de obra, importe y fecha, así como su conformidad con estas.

- c) Se ejecutarán las obras de acuerdo con el proyecto técnico y comunicará a la Conselleria cualquier modificación del proyecto.
- d) Asumirá la financiación de la inversión que exceda del presupuesto asignado en la presente delegación de competencias.
- e) Finalizadas las obras, se hará entrega de copia digitalizada del proyecto así como de sus posibles modificaciones, asumiendo la Generalitat la propiedad intelectual del proyecto.
- f) La propiedad del solar y de lo construido sobre el mismo será cedida gratuitamente a la Generalitat con carácter previo a la puesta en funcionamiento del servicio público educativo.
- g) Será obligación municipal efectuar la declaración de obra nueva, con carácter previo a la cesión de la propiedad de la parcela y del edificio a la Generalitat, así como de inscribirla en el Registro de la Propiedad y anotarla en el catastro con anterioridad a acordar la cesión de la propiedad a la Generalitat.
- h) Finalizadas las obras, el ayuntamiento deberá regularizar la situación jurídico patrimonial del centro, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley Hipotecaria y en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

En consecuencia con lo expuesto y sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 23.
Concejales ausentes en la votación: 2. Señores/as. Raro y Vidal.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, Carrera, Carbó, Palmero, Quesada, Antonino, Timón, Sánchez, Iborra, Rubio, Sáez, Catalá, Cayuela, Cañada, Muñoz, González, Guillen, Sánchez, Vila, Serrano, Gil, Picó y Rovira; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO y ÚNICO: Aceptar la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas para las actuaciones en el IES Eduardo Merello (código 46007542), según las condiciones establecidas en la Propuesta de Resolución de delegación de competencias de fecha 8 de junio de 2023:

- Reforma integral con ampliación del edificio existente para la transformación del IES a centro específico de FP en el centro público CIFP Eduardo Merello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 14 horas y 19 minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.